

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

58613 CÓRDOBA

Don Luis Javier Larraya Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba,

Hace saber:

Que en el Concurso voluntario seguido en este Juzgado con el n.º 784/18 a instancia de la entidad PARDIEIRO, S.L., en el día de la fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Por lo anteriormente expuesto DISPONGO:

1.-Se declara en concurso a PARDIEIRO, S.L., e igualmente se determina la conclusión del mismo por falta de bienes conforme al art. 176.bis 4 de la LC.

2.-Publíquese extracto de la presente de manera gratuita en el BOE, especificando la declaración y terminación del concurso por falta de bienes.

3.-Se acuerda la extinción de la sociedad.

4.-Líbrese mandamiento con testimonio de la presente, cuando esta sea firme, al Registro Mercantil para la cancelación de la inscripción.

Este Auto no es firme. Contra el mismo cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de 20 días desde la notificación de la presente.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Fuentes Bujalance, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba. Doy fe".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución inserta, se extiende el presente edicto.

Córdoba, 8 de noviembre de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia, Luis Javier Larraya Ruiz.

ID: A180073078-1